

PROCURADURÍA AGRARIA

INTRODUCCIÓN

La Procuraduría Agraria (PA) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado en la Secretaría de la Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tiene funciones de servicio social dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social.

Las acciones que realiza la Procuraduría Agraria están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, para contribuir al objetivo general de llevar a México a su máximo potencial, defendiendo los intereses de los sujetos agrarios.

En el ejercicio fiscal 2015, la PA operó a través de cinco programas presupuestarios, siendo 3 de éstos en materia sustantiva, “Procuración de Justicia Agraria”, “Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural” y, “Programa de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)”, midiendo su desempeño a través de 27 indicadores.

E-001 Procuración de Justicia Agraria

La PA realiza acciones de procuración de justicia agraria que consisten en: conciliación agraria como vía preferente para la solución de controversias, arbitraje y servicios periciales, asesoría y representación legal a los sujetos agrarios, fomenta la organización agraria y productiva en los núcleos agrarios donde estos habitan. Estas actividades son factor fundamental para mantener la paz social en el campo, prevenir y atender conflictos que puedan desembocar en situaciones de riesgo para los campesinos.

E-003 Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural

La PA cumple un papel importante en el sector coordinado por la SEDATU, coadyuvando entre otros, con el objetivo de ordenar la propiedad rural, participa en la aplicación del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, con la finalidad de dar certeza jurídica en la tenencia de la tierra a través de asesorías sobre procedimientos que modifican la tenencia de la tierra, en acciones de: expropiación, aportación de tierras, adopción de dominio pleno, la celebración de contratos y convenios para la ocupación previa, titulación de terrenos nacionales, regularización de colonias agrícolas y ganaderas, incorporación de

CUENTA PÚBLICA 2015

tierras al régimen ejidal, divisiones y fusiones de ejidos, creación de nuevos núcleos agrarios, regularización de predios que brindan servicios públicos en la propiedad social y en asambleas contempladas en las fracciones VII, VIII y IX de la Ley Agraria.

U-001 Programa de Apoyo a Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)

Derivado del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, la Institución participa en la regularización de la propiedad rural a través del FANAR, programa interinstitucional con el Registro Agrario Nacional (RAN) que ha logrado otorgar certeza jurídica en el campo, promoviendo la incorporación de los núcleos agrarios pendientes de regularizar así como aquellos que aun cuentan con acciones agrarias pendientes.